CONVOCATORIA PÚBLICA MIN-002-2024 SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015

Luego de revisadas las observaciones y de acuerdo a que no se recibieron, se procede el día primero (01) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) a realizar la correspondiente aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuanta lo siguiente:

PROPONENTE HABILITADO:

NELSON DAVID ARANGO MONSALVE, identificado con C.C. No. 91.291.65 de Bucaramanga.

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA"

ALCANCES DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Entregar los elementos de papelería, oficina, cafetería y aseo requeridos en las Instalaciones de la Personería de Barrancabermeja a la hora y fecha acordada según lo determine el supervisor del contrato.
2. Los elementos de papelería, oficina, cafetería y aseo que se entreguen deberán cumplir con estándares de calidad, conservación y presentación, además de las especificaciones técnicas que se estipulen en los anexos de esta contratación.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio de la Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja designado *para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.*
4. Incluir en el valor del contrato los costos de transporte de los elementos de papelería, oficina, cafetería y aseo, hasta los sitios de entrega indicados, sin que ello implique un incremento en el presupuesto de la entidad.
5. Entregar los elementos requeridos por el contratante de conformidad a la invitación y señalados por el contratista en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente contrato
6. Atender los requerimientos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación.

7. Las demás obligaciones y actividades que surjan de la correcta ejecución del presente contrato.

FICHA TECNICA

Ítem	Articulo	Cantidad
1	azúcar en sobres, bolsa de 200 sobres	18
2	libra de café tostado	20
3	Papel higiénico doble hoja unidad	52
4	Papel higiénico institucional Rollo x 250 metros	5
5	Escoba suave con palo	3
6	Mecha para trapero x 500 grs en algodón	5
7	Recogedor De Piso Con Perfil	2
8	Vasos Desechables 7 Onzas x 50 Unidades	5
9	Platos Plásticos Desechables 22cm X 50 Unidades	4
10	Cucharas Desechables medidas 162x35mm x 100 unidades	2
11	Toallas de papel para manos tipo Z paquete por 150 unidades *doble hoja*	19
12	BOLSA PARA BASURA DE 90*120 PAQUETE X 10 ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	15
13	Paños absorbentes multiusos x5 Unidades.	3
14	Guante domestico de cocina talla grande L	5
15	Blanqueador multiusos por galón	10
16	Limpiador desinfectante para piso con aroma de mínimo 3 litros	5
17	Biovarsol de 850ml	5
18	Alcohol glicerinado con acción antiséptica de uso externo galón por mínimo 3.8 litros.	3
19	Tapabocas desechables de polipropileno con 3 capaz caja x 50 unidades	4
20	Carpeta desacificada, blanca, tamaño oficio, 4 aletas	200
21	Caja para archivo inactivo No. 20	30
22	Caja para archivo inactivo No. 12	40
23	Resma papel tamaño oficio	200
24	Resma papel tamaño carta	80
25	Libro de actas 400 folios	5
26	Tinta original para impresora Epson L3150 color Negro	20
27	Tinta original para impresora Epson L3150 colores amarillo, azul, magenta	6
28	Tinta original para impresora canon G3160 color Negro	10
29	Tinta original para impresora canon G3160 colores amarillo azul, magenta	6

30	tóner nuevos impresora canon imageCLASS LBP6030w (DDHH)	3
31	*Marcadores borrables colores variados*	10
32	Marcadores permanentes punta fina colores variados	10
33	Banderitas Stick'n x 100 hojas, flechas de colores neón	10
34	Resaltador Surtido Caja cerrada por x10 unidades	2
35	unidad quemadora externa para CD y DVD USB 3.0	2
36	*caja de ganchos para grapadora estándar*	10
37	Caja clip mariposa por 50unidades	15
38	Caja clip pequeño por 100 unidades	30
39	Dispensador botellón de agua plástico de mesa, agua fría y caliente, interruptor de enfriamiento y calentamiento, receptor de agua	1
40	ganchos legajadores plásticos, bolsa por 20 unidades	25
41	Caja de LAPIZ x 12 unidades para escritura mina negra fabricado de manera legal	5
42	Bolígrafo tinta negra semigel retráctil caja por 12 unidades	10
43	grapadora cocedora metálica 20 hojas, almohadilla de goma, diseño ergonómico, sistema antisalto	7
44	saca ganchos metálico, sencillo	7
45	Perforadora con cubierta plástica, base metálica, 2 huecos, capacidad mínimo de perforación 15 hojas, tamaño perforación 5mm	3
46	DVD virgen torre por 50 unidades con sus respectivos sobres	2
47	kit mantenimiento Canon Mc-g02 para Impresora G2160	2
48	Nevera con almacenamiento mínimo de 250 lts, no Frost, con *eficiencia energética, compresor inverter, con garantía mínimo* de 1 año y 10 años de garantía en compresor.	1
49	calculadoras medianas de 12 dígitos	6

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en la invitación y la oferta presentada por el mismo. 2)entregar los elementos de papelería, oficina y cafetería, expresados en la propuesta necesarios para la Personería de Barrancabermeja. 3) Informar a La Personería de Barrancabermeja por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 4)

Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5) entregar los *elementos de papelería, oficina, y cafetería a la Personería de Barrancabermeja en* la cantidad y calidad aquí estipulada; 6) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el interventor del contrato; 7) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a La Personería de Barrancabermeja y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que La Personería de Barrancabermeja declare la caducidad del contrato; 8) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 9) Allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 10) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 11). Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza. 12) Entregar los elementos de papelería, oficina, cafetería y aseo objeto de este contrato con garantía mínima de un año.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2) Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
5) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada la cual con la aceptación por parte de la entidad, constituye el contrato.

- **OBLIGACIONES COMUNES.**

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato y de las actividades y alcances que constituyan su objeto.
b) *Realizar su aporte en los términos convenidos.*
c) Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a realizar el objeto contractual es de **DOS (2) MESES Y 15 DIAS CALENTARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**. La vigencia del contrato será el mismo plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Siempre que el plazo en día calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

No se concederán, debidamente comprobadas, o cuando la Entidad lo considere prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, La Personería de Barrancabermeja procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o una orden de la administración; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión.

VALOR PROPUESTA:

DIECISIETE MILLONES VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($17.021.000), incluido IVA

FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se tendrá en cuenta el presupuesto oficial que equivale a **DIECISIETE MILLONES VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($17.021.000), incluido IVA**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: A) actas de pagos parciales cada uno de los cuales se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del Suministro de acuerdo a la presentación de la factura e *informe de ejecución.* y B) *un último pago mediante la presentación de informe* final y presentación de acta de liquidación el cual se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del suministro.

PARAGRAFO 1. AVAL DEL SUPERVISOR: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

PARÁGRAFO 2. DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

SUPERVISIÓN.
La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de La Secretaria General de la Personería Municipal de Barrancabermeja.

Para constancia se firma en Barrancabermeja el primer (01) día del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

POR LA PERSONERIA.

MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ
Secretaria de Despacho